



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

10269

Ejecución de títulos judiciales 35/2019

D/Dª MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000035 /2019** seguido a instancia de SAMUEL APPIAH contra la entidad mercantil MALLORQUINA PAVIMENTS I ESTAMPATS SLU sobre **Ejecución** se ha dictado por S.Sª **AUTO** y diligencia de ordenación de fecha **12/07/2019**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante SAMUEL APPIAH frente a MALLORQUINA PAVIMENTS I ESTAMPATS SLU, parte ejecutada”.

“Habiendo presentado el/lo trabajador/es SAMUEL APPIAH exigiendo el cumplimiento por el empresario MALLORQUINA PAVIMENTS I ESTAMPATS SLU de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia 31/19, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo **día 18/9/2019 a las 12:00** para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos”

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil MALLORQUINA PAVIMENTS I ESTAMPATS SLU en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 6 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia

